



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, CUATRO (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 569
RADICADO	05001 31 10 012 2022-00393 00
PROCESO	DIVORCIO
SOLICITANTES	NORLEY ALBERTO URREA OSORIO Y NANCY YANETH PULIDO SALDARRIAGA
REFERENCIA	ADMITE DEMANDA

Recibido por reparto el anterior escrito de demanda de Jurisdicción Voluntaria **DIVORCIO - MUTUO ACUERDO** y luego de darse cumplimiento a los requisitos exigidos, advierte el despacho que se encuentra ajustada a las exigencias de los Arts. 82, 84, 89, 90, 389, 598 del Código General del Proceso, en consecuencia, este juzgado;

RESUELVE:

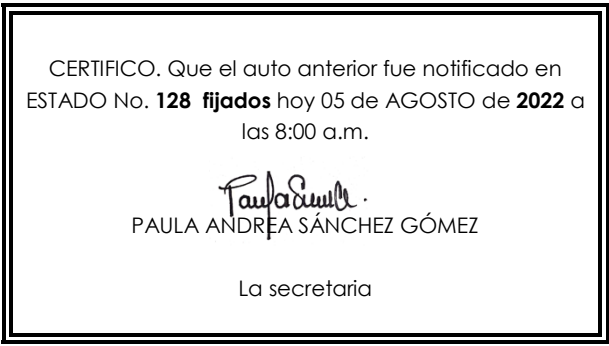
PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO - MUTUO ACUERDO, promovida por los señores **NORLEY ALBERTO URREA OSORIO Y NANCY YANETH PULIDO SALDARRIAGA**, Identificados con cedula de ciudadanía número **71.777.838 y 43.636.752** respectivamente, la cual se tramitará por el proceso de Jurisdicción Voluntaria.

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto al Agente del Ministerio Público y a la Defensora de Familia adscritos a este juzgado sobre la iniciación del proceso.

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la doctora María Estella Díaz Sanín, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.017.201.321 y con Tarjeta Profesional N° 239.246 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a los solicitantes en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez



Firmado Por:
María Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b00231a7ba85c8fa239a810f40b0971e7f2e6fe3d527ecd1d2da4fd8337045a5**
Documento generado en 04/08/2022 11:35:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>